



En relación con el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por disposición final primera del R.D.-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

se hace constar la siguiente diligencia:

Primero: Relativo al apartado 1.e) del art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, "Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local", este organismo autónomo entre los tributos previstos, no tiene ningún beneficio fiscal aprobado.

Segundo: Relativo al apartado 1.f) del art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, "Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.", este organismo autónomo no tiene ningún convenio suscrito en materia de gasto social con la Comunidad Autónoma ni previsto para 2018, ni pendiente de cobro de ejercicios anteriores.

Elda, 4 de febrero 2020

La gerente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	a2d989d8a6bb43f9a02d29db06b926af001
Url de validación	O DE https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	ELDA Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

